RS2022004720
24-10-2022 15:20:55
Radicador: MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022004720
24-10-2022

POR MEDIO DE LA CUAL

SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SAB-06-005-22 con objeto "INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA 2022."

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 1994 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. El día 19 de agosto de 2022, el Municipio de Sabaneta – Secretaría de Infraestructura Física, publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20074321&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones o pliego tipo o base y (v) los anexos, formatos, matrices y formularios que acompañan el documento base.
2. El proyecto de pliego de condiciones se publicó por el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el 20 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2022, según cronograma del proceso dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
3. Los interesados en el Proceso de Contratación del concurso de méritos abierto Nº SAB-06-005-22, presentaron observaciones a los documentos del proceso, por lo cual se dio respuesta por parte de la entidad.
4. Que el Municipio de Sabaneta expidió la Resolución N° 2022002756 del 30 de agosto de 2022 que ordenó la apertura del proceso N° SAB-06-005-22 y en la misma fecha publicó los documentos definitivos del proceso.
5. Que el cierre del proceso y apertura de propuestas se realizó el día 06 de septiembre de 2022 a las 09:00 a. m., en el SECOP II, fecha en la cual se presentaron 78 proponentes, propuestas que se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II.
6. Que el día 22 de septiembre de 2022 se publicó el informe preliminar de evaluación, donde se solicitó a los proponentes relacionados allí la subsanación y/o aclaración de los documentos a que hubiere lugar.

7. Que se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles, hasta el 27 de septiembre de 2022 a las 6:00 pm para que los proponentes subsanaran los documentos y/o requisitos a que hubiere lugar y realizaran las observaciones que consideraran pertinentes.
8. Que en el término señalado los proponentes subsanaron y realizaron las observaciones que consideraron pertinentes al informe de evaluación.
9. El día 11 de octubre de 2022 se publica segundo informe de evaluación, al cual, de acuerdo con las observaciones presentadas al primer informe se le dio traslado. Por un término igual al inicialmente otorgado, con el objeto de que dentro de dicho término los oferentes a los cuales no se les había solicitado subsanar, procedieran con la subsanación de lo requerido. En dicho informe se aclara que no es un nuevo término para que los oferentes a los cuales se les había solicitado inicialmente la subsanación, subsanaran, el plazo para subsanar y presentar observaciones fue desde el 11 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2022 a las 18:00
10. Posterior a la realización de observaciones, la entidad publica nuevamente el informe de evaluación N° 3 el día 20 de octubre de 2022, del cual los oferentes realizaron observaciones.
11. Luego de dar traslado a los proponentes y resolver las observaciones al informe, la evaluación de habilitación de los proponentes y puntaje de factores de selección fueron los establecidos en el informe de evaluación definitivo, publicado el 24 de octubre de 2022.

Que de acuerdo con lo anterior, según lo establecido en los pliegos de condiciones y con base en las Leyes que rigen el presente proceso de contratación, El Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el contrato de la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE OBRA PÚBLICA N° SAB-06-005-22 al oferente CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., identificado con NIT. 900.457.115-5 representado legalmente por GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.418.195 cuyo objeto es **INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA 2022**, con un plazo de ejecución de aproximadamente 61 días contados desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y sin superar la presente vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto el secretario de infraestructura física del municipio de sabaneta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SAB-06-005-22, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA 2022** al proponente CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., identificado con NIT. 900.457.115-5 representado legalmente por GERMÁN ADOLFO

PERDOMO PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.418.195.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato tendrá un valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 445.999.998) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS y un plazo de aproximadamente 61 días contados desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y sin superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la decisión a el señor GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.418.195., en calidad de Representante legal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso, de acuerdo con en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 2º de artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(nombre)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Municipio de Sabaneta

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Proyectó: MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA

Revisó: CARLOS ARTURO MEJIA GARCIA